

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

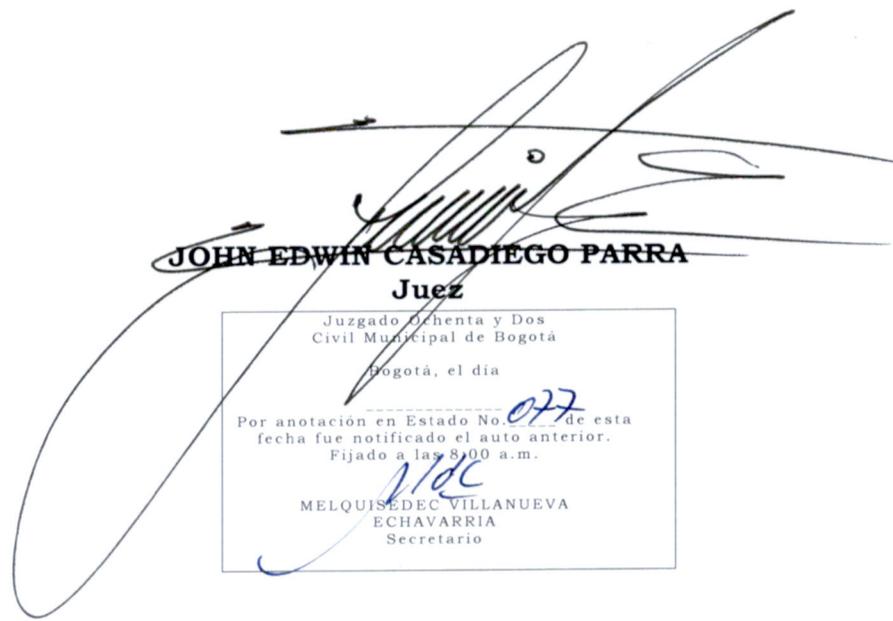
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 04 NOV 2020

Ref. 110014003082-2017-01596-00

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la parte demandante no dio cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 12 de marzo de 2020 (fl. 144 cd 1), por lo anterior, procédase a fijar el proceso en lista conforme a lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. 077 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.


MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

v.p.